República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2021 00195 00
Sustanciación: No. 980

Se ordena requerir mediante oficio al pagador del Consorcio Fopep, para que se digne informar al Juzgado el motivo por el cual desde el día 13 de marzo de 2023 se dejó de dar cumplimiento a lo orden de embargo y retención del 50% de la pensión que percibe el ejecutado Jaime Cuellar identificado con la C.C. No. 12.103.984, la cual fue comunicada mediante el oficio No. 911 de fecha 20 de mayo de 2021.

Póngase de presente al pagador que los dineros retenidos desde la fecha en que fue radicada la orden judicial deben ser puestos a disposición de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de esta Ciudad, so pena de responder por dichos descuentos y hacerse acreedor a multas sucesivas que oscilan entre dos (2) y cinco (5) salarios mínimos mensuales y a las demás sanciones estipuladas por la Ley.

Por el Centro de Servicios líbrese y envíese el oficio ordenado al correo electrónico notificacionesjudiciales.consorcio@fopep.gov.co adjuntándose copia del oficio No. 911 referido en el inciso primero de este auto y del oficio No. 0119 de fecha 25 de enero de 2023 mediante el cual se le informó de la ampliación del límite de la medida hasta por la suma de $33.400.000.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 150
Fecha de notificación por estado 31/08/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a5f3566ba6c3084eb1e7cc897e4ce1f68dccc935ab888f37ff630c26633fb42**
Documento generado en 30/08/2023 10:57:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica